



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5º.- ESCRITOS VARIOS.**

**5.1.- Revisión de tarifas auto-taxi 2017.**

Visto el escrito presentado por la Asociación de Radio-Taxi de Ponferrada, instando un reajuste y actualización de tarifas a percibir de los usuarios de auto-taxi, en el que solicitan un incremento lineal del 1,053% (1,563% para la Tarifa 1, 0,543% para la Tarifa 2), justificando dicho aumento en el incremento del coste de explotación de la actividad desde la última revisión, que afectaría únicamente al concepto "Percepción mínima" de ambas tarifas.

RESULTANDO que las tarifas actuales fueron aprobadas por la Comisión Regional de Precios en sesión de 21 de diciembre de 2015 y publicadas en el BOCYL nº 250 de 30-12-2015

CONSIDERANDO que la normativa aplicable viene establecida por el Decreto 29/2007 de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León, y el procedimiento de aprobación de precios autorizados y las normas a que han de ajustarse los expedientes de revisión de tarifas de los servicios de Auto Taxis y Auto Turismos, realizadas en el ámbito urbano.

CONSIDERANDO que se trata de un sistema de precios autorizados, en virtud del cual a la Corporación Local le corresponde la emisión de informe motivado sobre la elevación de tarifas. La Comisión Regional de Precios se reserva la potestad decisoria, sin más tope que el no poder fijar cantidades que excedan de las propuestas por la Corporación

En base a todo lo expuesto, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO.-** Informar favorablemente las tarifas solicitadas por la Asociación Radio Taxi de Ponferrada, según el siguiente cuadro tarifario:



Ayuntamiento de Ponferrada

REVISIÓN TARIFAS AUTO TAXI							
CUADRO COMPARATIVO DE TARIFAS							
CONCEPTO	TARIFAS VIGENTES		CONCEPTO	TARIFAS SOLICITADAS 2017			
	TARIFA 1	TARIFA 2		TARIFA 1	% Incr	TARIFA 2	% Incr
		(Horario nocturno de 23 a 7 h. domingos y festivos de 7 a 23 h y semana fiesta local de 15 a 23 h. y sábados y 24 y 31 de diciembre de 16 a 23 h)				(Horario nocturno de 23 a 7 h. domingos y festivos de 7 a 23 h. y semana fiesta local de 15 a 23 h y sábados y 24 y 31 de diciembre de 16 a 23 h)	
Bajada de bandera	1,700 €	2,450 €	Bajada bandera	1,700 €	0,000%	2,450 €	0,000%
Percepción mínima: Tarifa 1: 1.467,39 m. ó 253,79 segundos. Tarifa 2: 1.615 m. ó 269,04 segundos.	3,200 €	4,600 €	Percepción mínima: Tarifa 1: 1.467,39 m. ó 253,79 segundos Tarifa 2: 1.615 m. ó 269,04 segundos	3,400 €	6,250%	4,700 €	2,174%
Kilómetro recorrido	0,940 €	1,320 €	Kilómetro recorrido	0,940 €	0,000%	1,320 €	0,000%
Hora de espera	19,300 €	28,300 €	Hora de espera	19,300 €	0,000%	28,300 €	0,000%
<b>SUPLEMENTOS</b>			<b>SUPLEMENTOS</b>				
Bulto o maleta	0,550 €		Bulto o maleta	0,550 €	0,000%		

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente informe a la Comisión de Precios de Castilla y León, Dirección General de Comercio ( Consejería de Economía y Empleo )

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Régimen Interior (P.D.Alcalde 26-6-2015), en Ponferrada, a 30 de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO,